



CUT: 149690-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0203-2022-ANA-OA

San Isidro, 24 de octubre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 31 de agosto de 2022, presentado por los obligados Marcelino Flores Sotelo y Juan Aurelio Tafur Gutiérrez; el Memorando N° 0277-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 02 de setiembre de 2022 elaborado por la Administración Local de Agua Barranca; el informe situacional de los Expedientes Coactivos N° (s) 874-2022-ANA-OA-UEC y 875-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0299-2021-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 11 de marzo de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó a los obligados Marcelino Flores Sotelo y Juan Aurelio Tafur Gutiérrez con una multa equivalente a uno punto dos (1.2) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° de su Reglamento;

Que, mediante escrito del visto, los obligados Marcelino Flores Sotelo y Juan Aurelio Tafur Gutiérrez solicitan el fraccionamiento de la deuda en veinticuatro (24) cuotas mensuales, asimismo, se cumple con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 254400039, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por el importe de S/ 1,104.00 (Mil ciento cuatro con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 4,416.00 (Cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0277-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 02 de setiembre de 2022 la Administración Local de Agua Barranca remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por los obligados Marcelino Flores Sotelo y Juan Aurelio Tafur Gutiérrez;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional de los Expedientes Coactivos N° (s) 874-2022-ANA-OA-UEC y 875-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por los obligados se encuentra conforme a lo

establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por los obligados **MARCELINO FLORES SOTELO y JUAN AURELIO TAFUR GUTIÉRREZ** los mismos que deberán de pagar de forma conjunta el fraccionamiento por el importe de **S/ 4,416.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES)**, respecto a los Expedientes Coactivos N° (s) 874-2022-ANA-OA-UEC y 875-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00874-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,416.00		188.87	9.27	179.60	4,236.40	31/10/2022
2	4,236.40		188.87	8.90	179.97	4,056.43	30/11/2022
3	4,056.43		188.87	8.52	180.35	3,876.08	31/12/2022
4	3,876.08		188.87	8.14	180.73	3,695.35	31/01/2023
5	3,695.35		188.87	7.76	181.11	3,514.24	28/02/2023
6	3,514.24		188.87	7.38	181.49	3,332.75	31/03/2023
7	3,332.75		188.87	7.00	181.87	3,150.88	30/04/2023

8	3,150.88		188.87	6.62	182.25	2,968.63	31/05/2023
9	2,968.63		188.87	6.24	182.63	2,786.00	30/06/2023
10	2,786.00		188.87	5.85	183.02	2,602.98	31/07/2023
11	2,602.98		188.87	5.47	183.40	2,419.58	31/08/2023
12	2,419.58		188.87	5.08	183.79	2,235.79	30/09/2023
13	2,235.79		188.87	4.70	184.17	2,051.62	31/10/2023
14	2,051.62		188.87	4.31	184.56	1,867.06	30/11/2023
15	1,867.06		188.87	3.92	184.95	1,682.11	31/12/2023
16	1,682.11		188.87	3.53	185.34	1,496.77	31/01/2024
17	1,496.77		188.87	3.14	185.73	1,311.04	29/02/2024
18	1,311.04		188.87	2.75	186.12	1,124.92	31/03/2024
19	1,124.92		188.87	2.36	186.51	938.41	30/04/2024
20	938.41		188.87	1.97	186.90	751.51	31/05/2024
21	751.51		188.87	1.58	187.29	564.22	30/06/2024
22	564.22		188.87	1.19	187.68	376.54	31/07/2024
23	376.54		188.87	0.79	188.08	188.46	31/08/2024
24	188.46		188.87	0.41	188.46	0.00	30/09/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los obligados Marcelino Flores Sotelo y Juan Aurelio Tafur Gutiérrez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SILVER REBAZA PARCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION